



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 23 de septiembre de 2008

Número 115

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**DECRETO No. LX-58**, mediante el cual se reforman los incisos o) y p), y se adiciona el inciso q) al artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas..... 2

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**CONVENIO** de Coordinación en Materia de Multas Administrativas No Fiscales impuestas por Autoridades Federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de González, Tamaulipas..... 2

**CONVENIO** de Coordinación en Materia de Multas Administrativas No Fiscales impuestas por Autoridades Federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas..... 4

#### SECRETARIA DE FINANZAS

**PARTICIPACIONES** por Concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año, incluye, Participación de Fondo de Compensación según Artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Participación Fondo de Fiscalización, Participación Sobre Fondo de Extracción de Hidrocarburos y Participación Fondo de 9/11 de Diesel y Gasolina..... 7

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Guillermo Raúl Serna Aguilar. (1ª. Publicación)..... 9

**EDICTO** al C. Lic. José Luis Castañeda Salcedo. (1ª. Publicación)..... 9

**EDICTO** al C. Héctor Martín Zúñiga González. (1ª. Publicación)..... 10

**EDICTO** al C. Fernando Jorge Rodríguez Patiño. (1ª. Publicación)..... 11

#### COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

**CONVOCATORIA** Pública 001. (COMAPA) por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción del Tercer Módulo Planta Potabilizadora Sector Sur Oriente (200 lps) en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 12

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULO 44 Y 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 4 PARRAFOS 1 Y 3, 13 PARRAFO 1, 119 Y 156 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### D E C R E T O No. LX-58

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISO O) Y P), Y SE ADICIONA EL INCISO Q) AL ARTICULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforman los incisos o) y p), y se adiciona el inciso q) al artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### ARTICULO 35.

1. Las Comisiones son órganos . . .
2. Las Comisiones Ordinarias . . .
  - a) a la ñ) . . .
  - o) Equidad y Género;
  - p) Asuntos Fronterizos y Migratorios; y,
  - q) Atención a Grupos Vulnerables.

### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 3 de septiembre del año 2008.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE BLACKMORE SMER.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.-** Rúbrica.

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PUBLICO OSCAR ALMARAZ SMEER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **GONZALEZ** REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **ING. EDGAR ERWIN VERLAGE GUERRERO** PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. JAIME SALGADO PORTES** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y **C. HORACIO RODRIGUEZ MORENO** SEGUNDO SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 FRACION VII PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4º, 91 FRACCION XXI Y 95 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCION XXXI Y 189 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2º FRACCION IV Y 5º DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ARTICULOS 2, 7, 10, 24 FRACCION VIII Y 25 FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que “EL ESTADO” celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales e infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

**SEGUNDO:** Que en dicho convenio se establece que “EL ESTADO” podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

**TERCERO:** Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2°. Fracción IV y 5°. , que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con “EL ESTADO”.

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

**SEGUNDA:** Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, “EL MUNICIPIO” ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de “EL MUNICIPIO”.

“EL ESTADO”, cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a “EL MUNICIPIO” en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

**TERCERA:** “EL ESTADO” enviará a “EL MUNICIPIO” las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando “EL MUNICIPIO” reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a “EL ESTADO” dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

**CUARTA:** “EL MUNICIPIO” percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a “EL ESTADO” cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el 10% restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de “EL MUNICIPIO” debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que “EL ESTADO” establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada periodo de acuerdo con los lineamientos que éste fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

**SEXTA:** El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

**SEPTIMA:** Las partes reconocen que son causa de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

**OCTAVA:** El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, del presente Convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día **06** del mes de **mayo** de dos mil **8**.

**POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EDGAR ERWIN VERLAGE GUERRERO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JAIME SALGADO PORTES.- Rúbrica.- SEGUNDO SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- HORACIO RODRIGUEZ MORENO.- Rúbrica.**

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LICENCIADO ANTONIO MARTINEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PUBLICO OSCAR ALMARAZ SMER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **MIGUEL ALEMAN**, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **LIC. SERVANDO LOPEZ MORENO**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. MARIA ANALI RAMIREZ MOYA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y **ING. JOSE ALFREDO HINOJOSA GARZA** PRIMER SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 FRACCION VII PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4°, 91 FRACCION XXI Y 95 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCION XXXI Y 189 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2° FRACCION IV Y 5° DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ARTICULOS 2, 7, 10, 24 FRACCION VIII Y 25 FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que “EL ESTADO” celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

**SEGUNDO:** Que en dicho convenio se establece que “EL ESTADO” podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

**TERCERO:** Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2º. fracción IV y 5º., que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con “EL ESTADO”.

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarlo bajo las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

**SEGUNDA:** Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, “EL MUNICIPIO” ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de “EL MUNICIPIO”.

“EL ESTADO”, cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a “EL MUNICIPIO” en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

**TERCERA:** “EL ESTADO” enviará a “EL MUNICIPIO” las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando “EL MUNICIPIO” reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a “EL ESTADO” dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

**CUARTA:** “EL MUNICIPIO” percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a “EL ESTADO” cuenta de las cobranzas del mes y enterar; dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el 10% restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de “EL MUNICIPIO” debiendo presentar una relación de multas cobradas; en el formato que “EL ESTADO” establezca; anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada período de acuerdo con los lineamientos que éste fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente; dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

**SEXTA:** El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

**SEPTIMA:** Las partes reconocen que son causas de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

**OCTAVA:** El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día nueve del mes de junio de dos mil ocho.

**POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MARIA ANALI RAMIREZ MOYA.- Rúbrica.- SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. JOSE ALFREDO HINOJOSA GARZA.- Rúbrica.**

---

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE FINANZAS

#### ACUMULADO DE PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS MES JULIO – SEPTIEMBRE 2008

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Impuesto sobre automóviles	Isan Fondo de Compensacion	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Fondo de Fiscalizacion	Fondo de Extraccion de Hidrocarburos	FONDO DE 9/11 DIESEL Y GASOLINA	Total
ABASOLO	3,047,340.09	680,189.61	45,502.26	65,276.92	21,614.55	3,859,923.43	10,865.61	1,214,255.34	250,030.91	153,342.10	5,488,417.39
ALDAMA	4,791,874.15	1,062,209.15	70,142.91	102,240.93	33,993.40	6,060,460.54	53,139.97	449,353.59	632,890.75	127,785.03	7,323,629.88
ALTAMIRA	25,182,814.09	5,645,408.24	380,688.73	540,782.17	178,603.17	31,928,296.40	498,368.62	771,807.93	632,890.75	481,622.10	34,312,985.80
ANTIGUO MORELOS	2,535,995.49	563,936.07	37,462.23	54,207.08	17,989.16	3,209,590.03	13,155.68	440,032.09	250,030.91	73,079.18	3,985,887.89
BURGOS	2,118,286.75	471,074.53	31,297.29	45,279.72	15,025.95	2,680,964.24	738.82	765,083.86	250,030.94	91,130.48	3,787,948.34
BUSTAMANTE	2,371,506.32	527,356.00	35,032.70	50,690.72	16,822.15	3,001,407.89	338.20	748,275.45	250,030.91	94,631.79	4,094,684.24
CAMARGO	3,852,271.72	855,967.19	56,778.33	82,305.46	27,326.57	4,874,649.27	87,093.83	524,311.87	632,890.75	108,741.21	6,227,686.93
CASAS	2,071,528.29	460,988.45	30,665.83	44,297.45	14,694.10	2,622,174.12	168.98	716,342.65	250,030.94	93,384.31	3,682,101.00
CD. MADERO	27,715,439.95	6,089,455.64	395,343.62	588,364.46	196,648.65	34,985,252.32	1,876,531.57	476,951.84	632,890.75	528,398.18	38,500,024.66
CRUILLAS	1,818,267.11	404,055.34	26,807.12	38,850.19	12,898.03	2,300,877.79	1,980.21	423,054.45	250,030.91	65,509.35	3,041,452.71
GOMEZ FARIAS	2,568,661.00	571,945.52	38,087.89	54,946.04	18,220.17	3,251,860.62	11,080.26	516,139.09	250,030.91	89,781.12	4,118,892.00
GONZALEZ	6,374,704.49	1,412,266.40	93,158.02	135,968.30	45,222.39	8,061,319.60	65,141.05	775,777.04	632,890.75	185,743.95	9,720,872.39
GUEMEZ	3,233,120.90	718,777.82	47,726.08	69,098.20	22,934.30	4,091,657.30	8,599.83	386,129.28	250,030.94	94,021.59	4,830,438.94
GUERRERO	2,132,876.21	473,698.23	31,393.81	45,557.58	15,129.94	2,698,655.77	21,120.59	361,310.21	632,890.75	59,232.58	3,773,209.90
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	3,468,152.22	772,174.46	51,414.45	74,184.23	24,600.65	4,390,526.01	54,197.25	769,348.57	632,890.75	118,286.73	5,965,249.31
HIDALGO	4,341,831.65	966,829.72	64,392.09	92,879.60	30,797.81	5,496,730.87	37,557.39	651,749.07	250,030.91	132,336.99	6,568,405.23
JAUMAVE	3,207,884.90	714,020.98	47,516.94	68,605.70	22,754.61	4,060,783.13	13,648.70	883,517.46	250,030.91	126,080.11	5,334,060.31
JIMENEZ	2,536,086.85	563,591.01	37,394.22	54,188.80	17,989.90	3,209,250.78	7,909.40	653,270.53	250,030.91	93,615.04	4,214,076.66
LLERA	3,675,500.59	818,150.64	54,452.21	78,609.01	26,071.59	4,652,784.04	22,982.14	743,127.87	250,030.91	123,954.59	5,792,879.55
MAINERO	1,843,530.52	410,081.61	27,257.82	39,412.82	13,077.04	2,333,359.81	0.00	633,103.44	250,030.91	75,899.29	3,292,393.45
MANTE, EL	15,726,850.66	3,490,883.24	231,111.52	335,813.13	111,562.36	19,896,220.91	503,842.98	639,946.96	250,030.89	344,615.41	21,634,657.15
MATAMOROS	62,411,943.59	13,928,219.63	931,425.54	1,336,780.04	442,685.11	79,051,053.91	1,907,872.81	599,214.22	632,890.70	1,189,134.31	83,380,165.95
MENDEZ	2,140,643.19	475,548.24	31,532.53	45,730.15	15,184.80	2,708,638.91	7,038.74	513,501.15	632,890.75	76,605.73	3,938,675.28
MIER	2,326,738.68	514,087.19	33,737.85	49,551.74	16,506.97	2,940,622.43	20,794.35	138,253.75	632,890.75	51,968.00	3,784,529.28
MIGUEL ALEMAN	5,146,305.13	1,145,499.49	76,233.03	110,063.09	36,504.57	6,514,605.31	245,358.26	578,370.31	632,890.75	127,662.80	8,098,887.43
MIQUIHUANA	1,931,627.39	429,255.66	28,479.89	41,272.95	13,702.18	2,444,338.07	0.00	315,536.09	250,030.91	53,801.04	3,063,706.11
NUEVO LAREDO	49,113,631.55	10,912,480.29	723,794.52	1,049,307.07	348,392.72	62,147,606.15	1,516,021.86	675,198.54	632,890.72	938,081.01	65,909,798.28
NUEVO MORELOS	1,893,193.66	420,645.25	27,900.33	40,447.78	13,429.53	2,395,616.55	2,972.54	656,039.54	250,030.91	80,832.69	3,385,492.23

OCAMPO	3,003,866.52	667,007.50	44,189.15	64,154.21	21,308.44	3,800,525.82	7,458.97	668,486.34	250,030.91	104,800.52	4,831,302.56
PADILLA	3,023,400.15	671,555.26	44,516.29	64,583.08	21,446.92	3,825,501.70	21,631.95	901,899.66	250,030.91	119,556.57	5,118,620.79
PALMILLAS	1,744,357.36	387,894.71	25,768.13	37,285.40	12,373.48	2,207,679.08	0.00	585,170.10	250,030.91	71,672.79	3,114,552.88
REYNOSA	77,779,588.38	17,316,723.95	1,152,934.67	1,663,676.81	551,713.97	98,464,637.78	3,562,460.38	765,123.81	632,890.70	1,360,678.47	104,785,791.14
RIO BRAVO	15,707,396.20	3,494,908.70	232,419.38	335,856.62	111,418.80	19,881,999.70	437,656.74	820,071.47	632,890.72	346,382.91	22,119,001.54
SAN CARLOS	2,640,421.56	587,618.99	39,092.77	56,464.63	18,729.58	3,342,327.53	45.19	867,787.73	250,030.91	108,153.98	4,568,345.34
SAN FERNANDO	8,759,444.25	1,952,380.09	130,260.94	187,481.72	62,131.83	11,091,698.83	147,650.87	768,325.98	632,890.75	223,327.63	12,863,894.06
SAN NICOLAS	1,669,047.26	371,157.66	24,656.99	35,676.35	11,839.39	2,112,377.65	0.00	81,662.91	250,030.95	28,710.67	2,472,782.18
SOTO LA MARINA	4,466,345.14	996,292.12	66,570.18	95,638.71	31,679.88	5,656,526.03	30,810.01	888,373.04	250,030.89	146,063.44	6,971,803.41
TAMPICO	44,769,882.49	9,907,001.31	652,072.83	954,284.18	317,607.08	56,600,847.89	3,154,839.22	489,679.60	250,030.89	797,695.53	61,293,093.13
TULA	4,520,588.08	1,004,384.28	66,613.05	96,579.86	32,067.38	5,720,232.65	24,485.73	562,060.03	250,030.91	128,416.76	6,685,226.08
VALLE HERMOSO	9,582,371.36	2,128,449.40	141,093.93	204,690.94	67,974.01	12,124,579.64	273,485.46	662,765.97	632,890.75	226,178.27	13,919,900.09
VICTORIA	43,610,119.00	9,731,587.48	650,696.54	934,031.03	309,324.75	55,235,758.80	2,381,299.64	676,411.42	250,030.86	786,831.57	59,330,332.29
VILLAGRAN	2,310,431.16	514,223.86	34,214.93	49,410.40	16,388.95	2,924,669.30	3,556.78	1,063,795.17	250,030.89	120,997.83	4,363,049.97
XICOTENCATL	4,150,916.76	922,111.07	61,139.67	88,674.13	29,444.97	5,252,286.60	54,183.37	514,996.78	250,030.90	117,182.24	6,188,679.89
<b>TOTAL:</b>	<b>477,316,782.81</b>	<b>106,152,091.98</b>	<b>7,052,969.21</b>	<b>10,203,199.40</b>	<b>3,385,831.80</b>	<b>604,110,875.20</b>	<b>17,088,083.95</b>	<b>27,335,612.20</b>	<b>16,877,086.40</b>	<b>10,465,925.89</b>	<b>675,877,583.64</b>



**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

OFICIO NUM: OC. SGG/764/2008  
EXPEDIENTE: DC-SGG/013/2008

**C. GULLLERMO RAUL SERNA AGUILAR.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Calle 14 Morelos e Hidalgo, # 408, Deptos. 4 y 5 , Edificio Iris de esta Ciudad Capital, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la presunta irregularidad que se le atribuye consistente en no haber presentado oportunamente su Declaración Patrimonial Final, según oficio DRSP/283/08, de fecha 22 de Mayo del presente año, dirigido a este Organo de Control por el C. Lic. Tomás Reséndez González, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en la inteligencia que deberá comparecer dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del presente edicto, quedando a su disposición en este Organo de Control el expediente número **DC-SGG/013/2008**, que se instruye en su contra. Infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47, fracción XVIII, en relación con el artículo 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

**EDICTO**

OFICIO NUM:- OC-SEDEEM/166/2008  
EXPEDIENTE.- DC-SEDEEM/001/2006

**C. LIC. JOSE LUIS CASTAÑEDA SALCEDO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13, Boulevard Praxedis Balboa, en esta Ciudad Capital, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en horas de oficina (lunes a viernes de ocho a dieciséis horas) a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas cometidas por Usted, durante su desempeño como Jefe del Departamento de Coordinación de Enlaces en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, como se desprende de las observaciones realizadas en la Auditoría número DAP-373 practicada a la entonces Dirección General de Comercio e Infraestructura, en fecha diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, consistentes en lo siguiente:

**A.4) VIATICOS.- Observación 1.-** Se solicita el reintegro por la cantidad de \$1,699.78 (mil seiscientos noventa y nueve pesos 78/100 m.n.) al C. LIC. JOSE LUIS CASTAÑEDA SALCEDO, mismos que le fueron entregados mediante el cheque número 506 de fecha diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que se presentara en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los días veintitrés y veinticuatro de enero del mismo año, según oficio número 1300, folio 78107, de fecha veintidós de enero del año dos mil cuatro y recibo de pago de viáticos 78107, toda vez que presentó como comprobación factura de combustible del último día de la comisión, no apejándose al Manual del Fondo de Viáticos y Gastos de Representación vigente a la fecha, que señala en el punto 1.21 que todo servidor público que realice comisiones en oficinas públicas deberá presentar a su regreso el oficio de comisión con sello, nombre, puesto y firma de la persona ante quien se acredite, así mismo deberá anexar la factura del hospedaje o alimentación del primer y último día de su comisión con el nombre y firma del servidor público que realizó la comisión. **A.5.1.1.)**

**PROYECTO PROMOCION DE INVERSIONES.** Observación 2.- Se otorgaron gastos a comprobar mediante el cheque número 137 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, por la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) a nombre del C. LIC. JOSE LUIS CASTAÑEDA SALCEDO, con cargo de Enlace Administrativo, para el pago de Coffe Breack del Seminario Oportunidades de negocios a celebrarse el veinticuatro del mismo mes y a la fecha no han sido comprobados, solicitándose la presentación de la documentación comprobatoria por la totalidad del recurso asignado o en su caso reintegrar la cantidad señalada; Por todo lo anteriormente expuesto, en caso de acreditarse su responsabilidad habrá inobservado las obligaciones establecidas en los artículos 47 fracción I, III, XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que se tendría por no comprobada la comisión como lo establece la normatividad vigente y por ende se acreditaría la utilización inadecuada de los recursos que le fueron asignados para su cumplimiento, al igual que en el caso de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos que le fueron otorgados como gastos a comprobar para la realización del Seminario de Oportunidades, por lo tanto no se estaría prestando el servicio con legalidad, honradez y eficacia. Cabe mencionar que se encuentra a su disposición para cualquier consulta el Procedimiento administrativo que nos ocupa en las oficinas que ocupa este Organismo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. LIC HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

## EDICTO

**OFICIO NUM: CPGJ/ 01631  
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/032/2005.**

**C. HECTOR MARTIN ZUÑIGA GONZALEZ,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Cinco de Septiembre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **CC. FERNANDO JORGE RODRIGUEZ PATIÑO, HECTOR MARTIN ZUÑIGA GONZALEZ y ANGEL EDGAR MENDEZ CARRALES**, Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, y Agentes de la misma Corporación, en la época de los hechos, respectivamente; -----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, a los **CC. FERNANDO JORGE RODRIGUEZ PATIÑO, HECTOR MARTIN ZUÑIGA GONZALEZ y ANGEL EDGAR MENDEZ CARRALES**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE QUINCE (15) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados, y se ejecute la sanción impuesta a los **CC. FERNANDO JORGE RODRIGUEZ PATIÑO y HECTOR MARTIN ZUÑIGA GONZALEZ**, por tener carácter de ex servidores públicos.-----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados; -----

**CUARTO.**- Ejecútase la sanción impuesta al C. ANGEL EDGAR MENDEZ CARRALES, por conducto del C. Director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

## EDICTO

**OFICIO NUM: CPGJ/ 01632**  
**EXPEDIENTE:- DC-PGJE/032/2005.**

**C. FERNANDO JORGE RODRIGUEZ PATIÑO,**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**  
**PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Cinco de Septiembre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.**- Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **CC. FERNANDO JORGE RODRIGUEZ PATIÑO, HECTOR MARTIN ZUÑIGA GONZALEZ y ANGEL EDGAR MENDEZ CARRALES,** Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, y Agentes de la misma Corporación, en la época de los hechos, respectivamente; en consecuencia; -----

- - - **SEGUNDO.**- Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, a los **CC. FERNANDO JORGE RODRIGUEZ PATIÑO, HECTOR MARTIN ZUÑIGA GONZALEZ y ANGEL EDGAR MENDEZ CARRALES,** consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE QUINCE (15) DIAS,** remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados, y se ejecute la sanción impuesta a los CC. FERNANDO JORGE RODRIGUEZ PATIÑO y HECTOR MARTIN ZUÑIGA GONZALEZ, por tener carácter de ex servidores públicos.-----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados; -----

**CUARTO.**- Ejecútase la sanción impuesta al C. ANGEL EDGAR MENDEZ CARRALES, por conducto del C. Director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NUEVO LAREDO,  
TAMAULIPAS**

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

**Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción del Tercer Módulo Planta Potabilizadora Sector Sur Oriente (200 lps) de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Ubicación de los trabajos
57316001-001-08	\$ 3,500.00 Costo en compranet: \$ 3,000.00	03/10/2008	29/09/2008 12:00 horas	29/09/2008 10:00 horas	08/10/2008 10:00 horas	Sector Sur Oriente

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020102	Construcción del Tercer Módulo de la Planta Potabilizadora Sector Sur Oriente (200 lps)	20/10/2008	31/12/2008	72	\$ 8,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Victoria Número 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 867-712-44-74, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 2:00 pm horas. La forma de pago es: Cheque certificado a favor de COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de Septiembre del 2008 a las 12:00 horas en: En la Sala de Juntas de la Gerencia General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicado en: Victoria Número 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuarán el día 8 de Octubre del 2008 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Victoria Número 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de Septiembre del 2008 a las 10:00 horas: El punto de partida es en el Departamento de Proyectos, de la Gerencia Técnica de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas., C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: En la planta potabilizadora Sur – Oriente, al Sur de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: 1.- Documentos que compruebe su capacidad técnica, y 2. Historial de la Empresa sobre la realización de las obras similares a la que es objeto esta convocante, y deberá anexarse dentro de la parte técnica (documento AT-4 y AT-5).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: I.- Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; II.-Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley, III.-Copia simple de la declaración fiscal (Declaración del Ejercicio de Personas Morales o Físicas, del impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y Balance General Auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. IV.-Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; V.-Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes: a) De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, b) Del Representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario fedatario público ante quien se hayan otorgado; y c) Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe. IV.- Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación; VII.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y VIII.- En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que un plan laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la sala de Juntas de la Gerencia General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicada en la calle Victoria No. 4610, Col. Hidalgo y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminado, así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será, dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que haya sido autorizada por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguna y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.- GERENTE GENERAL.-  
ING. CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.**

---

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 23 de septiembre de 2008.

Número 115

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4038.-</b> Expediente Número 95/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	3	<b>EDICTO 4390.-</b> Expediente Número 289/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4264.-</b> Juicio en el Expediente 529/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4391.-</b> Expediente Número 949/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4265.-</b> Juicio en el Expediente Número 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 4392.-</b> Expediente Número 00195/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4272.-</b> Expediente 54/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 4393.-</b> Expediente Número 959/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
<b>EDICTO 4273.-</b> Juicio Especial Hipotecario, deducido del Expediente Número 349/2007.	4	<b>EDICTO 4394.-</b> Expediente Número 960/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
<b>EDICTO 4290.-</b> Expediente Civil Número 072/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 4395.-</b> Expediente Número 1013/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
<b>EDICTO 4330.-</b> Expediente Número 254/2006, relativo al Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4396.-</b> Expediente Número 1149/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
<b>EDICTO 4331.-</b> Expediente Número 132/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4397.-</b> Expediente Número 1340/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
<b>EDICTO 4334.-</b> Expediente Número 563/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	6	<b>EDICTO 4398.-</b> Expediente Número 1350/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
<b>EDICTO 4381.-</b> Expediente Número 00195/2005, relativo al juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil.	6	<b>EDICTO 4399.-</b> Expediente Número 838/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 4383.-</b> Expediente Número 1529/03, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4400.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, Expediente registrado bajo el Número 0770/2008.	14
<b>EDICTO 4384.-</b> Expediente Número 104/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4401.-</b> Expediente Número 00830/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4385.-</b> Expediente Número 511/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4402.-</b> Expediente Número 1233/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4386.-</b> Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 4403.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00856/2008.	14
<b>EDICTO 4387.-</b> Número de Expediente 779/07, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4404.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 751/2008.	15
<b>EDICTO 4388.-</b> Número de Expediente 862/07, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4405.-</b> Expediente Número 1056/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4389.-</b> Número de Expediente 777/07, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4406.-</b> Expediente Familiar Número 177/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUENTE

	Pág.
<b>EDICTO 4407.-</b> Expediente Número 187/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	15
<b>EDICTO 4408.-</b> Expediente Número 01171/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	16
<b>EDICTO 4409.-</b> Expediente Número 1088/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad.	16
<b>EDICTO 4410.-</b> Expediente Número 216/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 4411.-</b> Expediente Civil Número 00110/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 4412.-</b> Expediente Número 267/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 4413.-</b> Expediente Número 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 4414.-</b> Expediente Número 00794/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
<b>EDICTO 4415.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1119/2003.	18



**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre Prescripción Positiva o Usucapición, promovidas por el C. HIPÓLITO GARZA GONZÁLEZ, respecto a un bien inmueble consistente en un lote de terreno urbano ubicado en la avenida Aquiles Serdán número 151 zona centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 400.00 M2 (cuatrocientos metros cuadrados), conforme a la escritura, según la orientación actual debido a la digitalización catastral llevada a cabo en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas desde el año 2000-dos mil, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 10.00 metros lineales con propiedad del C. Benito Barrera González actualmente del C. Gustavo Guerra Reyes.- AL SUR.- En 10.00 metros lineales con Avenida Jaime Ramírez, actualmente Avenida Aquiles Serdán.- AL ESTE.- En 40.00 metros lineales con propiedad de la C. Elia Hinojosa Viuda de Ramírez.- AL OESTE.- En 40.00 metros lineales con propiedad del C. Ramón Garza Guerra.- controlado con la clave catastral 40-01-02-036-007.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta Ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4038.-Septiembre 2, 11 y 23.-3v3.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 529/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan Higinio Azua Calderón, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE inicialmente y continuado por RICARDO GARCÍA MUÑOZ en contra de DEALCO S. A DE C. V. MARCO A. COBIAN ESPERON Y MYREYA ITZEL FLORES SÁNCHEZ.

a).- Predio urbano con construcción (uso comercial) identificado como lote 1 (uno), manzana 30, sector I (primero), colonia Regional General Lucio Blanco del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 387.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 30.04 metros, con calle veintiuno; AL SUR, En 30.00 metros con lote dos; AL ESTE En 13.65 metros, con lote treinta y cuatro; AL OESTE, En 12.05 metros con calle Matamoros, dicho inmueble quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas en la Sección I, Número 9773, Legajo 6-1996 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 06 de diciembre de 2002, el cual su valor pericial es la cantidad de \$1'010,000.00 (UN MILLÓN DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial fijado en autos. b).- Predio urbano con construcción (uso habitacional) identificado como Fracción "A1" proveniente de la subdivisión del predio urbano ubicado en calle Francisco I. Sarabia número 701 manzana uno, de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 282.28 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 19.45 mts, con fracción "A2" del mismo predio, AL SUR, En 19.74 mts, con calle Francisco Sarabia, AL ESTE, En 15.95 mts con fracción de la manzana uno, AL OESTE, En 12.47 con servidumbre legal de paso a cargo de la fracción "A4" del mismo predio, con un reporte a su cargo y a favor de las fracciones "A2", "A3" y "A4" servidumbre legal de paso, con una superficie de 49.75 M2, el cual sus datos dentro del Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 8787, Legajo 6-176 de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil 2003, del municipio de Madero, Tamaulipas; el cual su valor pericial es la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial fijado en autos. La hipoteca sobre dichos inmuebles quedo inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II; bajo el Número 5047, Legajo 6-101 en fecha cuatro de noviembre de 2003 y en la sección comercio bajo el número 340, volumen 6 007 libro segundo de fecha 17 de noviembre de 2003. Con una rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate. En la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado yen en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Madero, Tamaulipas, y estrados del Juzgado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base al remate a través de certificado, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4264.-Septiembre 11 y 23.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente Número 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA MIRIAM SALGADO COVARRUBIAS en contra de SANDRA ESMERALDA RUIZ GÓMEZ Y BERNARDO TORRES VAZAQUEZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Camboya número 109 de la Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo del Municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 201.50 metros cuadrados, con todos los servicios municipales con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.00 metros con lote número 4, AL SURESTE: en 10.00 metros con lote número 5, AL SUROESTE: en 20.00 metros de lote número 8, AL NOROESTE en 10.15 metros con calle Camboya; cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Número 6761, Legajo 136 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero del 2000.- Con un valor pericial de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble, con una rebaja del 20% de la tasación del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.-DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4265.-Septiembre 11 y 23.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda Pública, el Bien Inmueble embargado en el Expediente 54/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. JAIME SALDIVAR SALDIVAR en contra de ROMANA SALDIVAR LEZAMA, consistente en:

Predio Rústico de Temporal, localizado en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, con una superficie de 32-95-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 250 metros con Ejido Esfuerzo del Campesino; AL SUR, en 250 metros con propiedad del Señor Alfredo Salinas Espinoza; AL ESTE, 1,318.00 metros, con Ejido la San Juana, y AL OESTE, en 1,318.00 con Ejido la San Juana.- Este Inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 56662, Legajo 1134, del Municipio de Güémez, Tamaulipas de fecha tres de septiembre del año mil novecientos noventa y dos, a nombre del C. JAIME SALDIVAR SALDIVAR, con un valor pericial de \$494,250.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad; así como también, en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en Turno, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en un lugar visible de la Oficina Fiscal del Estado, con sede en Güémez, Tamaulipas, en virtud de que en ése Municipio se encuentra ubicado el Bien Inmueble sujeto a Remate; se expide el presente Edicto convocándose a todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en esta Localidad, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el Certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del Bien Inmueble embargado para su remate; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda; es dado a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

Padilla, Tam., a 18 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4272.-Septiembre 16 y 23.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio Especial Hipotecario, deducido del Expediente Número 349/2007, promovido por Licenciado Abiel Alegría García, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MINERVA YÉPEZ ALARCÓN Y MARCOS TELLO MIRANDA.

Consistentes en: Un bien inmueble ubicado en calle Libra entre Universidad y Capricornio, marcado con el número ciento once del Fraccionamiento "Satélite" municipio de Matamoros, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 1063, Legajo 3022, de fecha 19 de febrero de 2002, del municipio de Matamoros, Tamaulipas; con un valor pericial de: \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Matamoros, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado de aquella localidad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4273.-Septiembre 16 y 23.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 072/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JORGE ALBERTO GÓMEZ MALDONADO, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2,385.57 metros lineales, colinda con Juan González Almaguer; AL SUR, en 5,740.62 metros lineales, colinda con predio El Alacrán y Ejido El Progreso; AL ESTE, en 4,682.96 metros lineales, colinda con Ejido San Antonio Nogalar, y; AL OESTE, en 2,226.72 metros lineales, colinda con Rancho El Alacrán y Ejido Los Laureles.- Dando una superficie de 787-71-71.50 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4290.-Septiembre 16, 23 y 30.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente negocio dentro del Expediente Número 254/2006, relativo al Hipotecario, promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA MARTHA GARRIDO ÁLVAREZ.

Consistente en: bien inmueble urbano y construcción ubicados en calle Brasil entre avenida Obregón y Allende, número 103 zona centro del municipio de Madero, Tamaulipas, identificado como lote número 2, manzana D-1, Sección 1, región 1, con una superficie de 83.05 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.40 mts., con calle Brasil; AL SUE en 8.15 mts., con avenida Altamira; AL ESTE en 3.32 mts., y 8.05 mts., con lote 1 y AL OESTE en 8.17 mts., con lote 3 cuyo título se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Número 62001, Legajo 1241, municipio de Madero, Tamaulipas; de fecha 10 de agosto de 1984; el cual tiene un valor comercial de \$739,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2008) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4330.-Septiembre 17 y 23.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de agosto del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 132/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de

ANTONIO PÉREZ DE LA VEGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 36, manzana 02, del condominio nueve, con una superficie de construcción de 35.32 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 1.4706% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.35 m., con área común y vivienda 34 del mismo condominio; AL SUR en 4.35 con área común del mismo condominio; AL ESTE en 11.08 m., con vivienda número 37 del mismo condominio; AL OESTE: en 11.08 con vivienda número 35 del mismo condominio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 6-156, Número 7754 de fecha trece de septiembre del 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERMÁNDEZ.- Rúbrica.

4331.-Septiembre 17 y 23.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

CC. OMAR ALEJANDRO LARA SANTOS Y

JULIO CÉSAR LARA SANTOS.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 563/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por J. TRINIDAD LARA CRUZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Reducción de la pensión alimenticia.

B.- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de septiembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4334.-Septiembre 17, 18 y 23.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

La C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes muebles embargados dentro del Expediente Número 00195/2005, relativo al juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil, promovido por JESÚS ORTEGA GARCÍA (HIJO) Y JESÚS ORTEGA GARCÍA (PADRE), en contra de RIGOBERTO RETA LORES Y RAMÓN RETA GARCÍA.

Consistente en: una camioneta color blanco, marca DODGE PIC UP, modelo 93, con placas de circulación del estado de Tamaulipas WA-73-334, con número de serie 1 B7FL26X5PS176378.- Una camioneta marca FORD F-250, modelo 1989, con placas de circulación del estado de Tamaulipas V2-16-297, TIPO PICCK UP, color café con blanco.

Para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación en esta población, así como en el local que ocupa este Juzgado y Oficina Fiscal de esta localidad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Tribunal a LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Es dado el presente a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4381.-Septiembre 18, 23 y 30.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 1529/03, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Kathy Leonor Bolado Orta y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO VERA GARCÍA Y CECILIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Ceiba 111 manzana 14 del lote 17 de la unidad habitacional "La Florida" en Ciudad Altamira,

Tamaulipas con los siguientes datos de registro con una superficie de 100.98 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 18, AL SUR 17.00 metros con lote 16, AL ESTE 5.94 metros con calle Ceiba, AL OESTE 5.94 metros con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas bajo los siguientes datos Sección I, Número 80581, Legajo 1612 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 12 de mayo de 1993.- Valor comercial en N. R. \$220,000.00 (DOS CIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar ante en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda sin cuyo requisito no serán admitidos es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4383.-Septiembre 23 y 30.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente Número 104/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra DE JOSÉ ANTONIO CUÉLLAR PÉREZ Y LORENA ELIZABETH ÁLVAREZ CANTU, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Departamento 1, del edificio 106, en la calle Camino del Arenal de la Colonia López Portillo en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.96 M2 (cincuenta y ocho punto noventa y seis metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.990 metros con área común y 1.280 metros con departamento número 106-2; AL SUR en 7.420 metros con departamento No. 104-2; AL ESTE en 8.050 metros con camino Al Arenal; AL OESTE en 9.245 metros con área común; arriba con departamento No. 106-3; abajo con cimentación. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 95949, Legajo 1919, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre de 1998. Con un valor pericial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 2 de septiembre del 2008.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4384.-Septiembre 23 y 30.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto de año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 511/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Raúl Sánchez Meza, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. MARTÍN ANTONIO GARCÍA GALLEGOS, en contra de la C. MARÍA LEONILA GARCÍA GALLEGOS Y EL C. JOSÉ ANTONIO CAZARES EZPINOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Un predio urbano con construcción ubicado en calle Pegujal número 157, manzana 68, lote 16 zona 1, del ex ejido 7 de noviembre de la colinda Américo Villarreal con una superficie de 246.00 M2., de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 12.20 M2., con la calle Pegujal; AL SURESTE, en 20.30 M2., con lote 17; AL SUROESTE, en 12.10 M2., con lote 5 y AL NOROESTE, en 20.20 M2., con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 14135, Legajo 1503, de fecha 16 de marzo de 1993, del municipio de Victoria, Tamaulipas, controlado actualmente bajo la finca número 7455, de este municipio; con un valor comercial de \$1'331,220.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre de 2008.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- Rúbrica.

4385.-Septiembre 23 y 30.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TELESFORO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa con superficie de 45.00 metros de construcción, ubicado en Calle Circonia Número 114 y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del Lote 24 de la Manzana 10, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados del Fraccionamiento La Joya, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 metros, con Calle Circonia, AL SUR: 6.00 metros con Lote número 09, AL ESTE EN: 15.00 metros con Lote 25 y AL OESTE EN: 15.00 metros, con Lote 23.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4386.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 779/07, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, en contra del C. EUGENIO ALEJANDRO RUEDA LOZANO, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle 24 No. 344, Casa 28, Manzana I, Conjunto Habitacional "Edén VII", Municipio de Altamira, Tamps.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional (Interés Social), Tipo de construcción.- Casas habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos.- Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: Abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 300 M, escuelas a 500 M, hospitales o clínicas a más de 1.5 KM., centros comerciales y financieros importantes a más de 1.5 KM.- TERRENO: Medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con casa 24, AL SUR en 15.00 metros con casa 22, AL ORIENTE en 05.00 metros con calle 24; AL PONIENTE en 05.00 metros con Propiedad privada, Área Total: 75.00 M2; Datos de Registro: Sección I, Número 6236 Legajo 6-123 de fecha 12 de julio del 2004 Municipio de Altamira, Tamps., DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: Uso Actual.- Departamento que consta de lo siguiente en PB Sala comedor, cocina, una recámara y patio de servicio, Tipo de Construcción: T-1 área habitacional, calidad y clasificación de la construcción.- Moderna de calidad económica; No. de Niveles: Uno.- Edad Aproximada de la Construcción: 4 años.- Vida útil remanente: Más de 45 años.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: A) Obra Negra o Gruesa: Cimientos: Se suponen zapatas corridas y aisladas de concreto armado: Estructura:- Columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerramientos de concreto armado; Muros: De block hueco vibro compactado de concreto de 15 cm Es.; Techos:- Losa reticular aligerada con block ligero de concreto, nervaduras de concreto armado; Azotea:- Impermeabilizadas.- B) Revestimiento y Acabados Interiores.- Aplanados:- de mezcla cemento arena, Plafones:- De mezcla cemento arena.- Lambrines.- Azulejo de cerámica en baño y cocina, Pisos: de cemento pulido, Pintura: Vinílica.- C) Carpintería: Puertas: de Tipo multipanel en acceso principal, puertas interiores de tipo tambor multipanel, D) instalación Hidráulica y Sanitaria: Tubería cobre ½" en alimentaciones y pvc de 4" y 2" en ramaleo interior y de pvc de 4" en exteriores; Muebles de Baño: Porcelanizados de calidad económica, E) Instalaciones Eléctricas: Ocultas en poliducto, apagadores y contactos quinzifio incompletos. F) Puertas y Ventanería metálicas.- Ventanería de aluminio natural, G) Vidriería.- Vidrio claro de 3mm de esp., (incompletos), H) Cerrajería.- De aluminio nacional, I) Fachada:- Tipo interés social (Aplanada y Pintada).- Valor Físico Directo:- A) Del Terreno:- Superficie 75.00 M2; Valor Unitario \$700.00, Valor Pericial \$52,500.00.- B) De las Construcciones:- Tipo Habitable, superficie 35.05 M2, Valor Unitario \$3,040.00, Valor Parcial \$106,052.00, Conclusión:- Valor comercial en números redondos \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), al día 29 de febrero del 2008.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Altamira en el Periódico Oficial en días hábiles y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, Tamaulipas, para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS 12:00 HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado el inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (10) diez días del mes de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4387.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 862/07, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ARACELY ALMARAZ PÉREZ, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Cocotero No. 10, Lote 24-A, Manzana 9, del Conjunto Habitacional Arboledas III, Municipio de Altamira, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional Segundo orden e (Interés Social), Tipo de construcción.- Casas habitación de interés social de 1 y 2 pisos.- Servicios Públicos y Equipamiento Urbano.- Abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 M, escuelas a 500 M, hospitales o clínicas a más de 1.5 KM., centros comerciales y financieros importantes a más de 1.5 KM.- TERRENO:- Medidas y Colindancias: AL NORTE en 05.20 metros con lote 3; AL SUR en 05.20 metros con calle cocotero; AL ESTE en 15.00 metros con lote 24; AL OESTE en 15.00 metros con lote 25, Área Total: 78.00 M2; DATOS DE REGISTRO: Sección I, Número 3119, Legajo 6-063, de fecha 26 de abril del 2006, Municipio de Altamira, Tamps., DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso Actual.- Casa habitación de un nivel que consta de PB Sala comedor, cocineta, una recámara y patio de servicio, Tipo de Construcción: T-1 área habitacional, Calidad y clasificación de la Construcción. Moderna de interés social; No. de Niveles: Uno.- Edad Aproximada de la Construcción: 5 años.- Vida útil remanente: Más de 45 años.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: A) Obra Negra o Gruesa: Cimientos: zapatas corridas y aisladas de concreto armado: estructura: Columnas y traveses de concreto armado y muros de carga, castillos y cerramientos de concreto armado; Muros: De block hueco vibro compactado de concreto de 15 cm Esp.; Techos: Losa reticular aligerada con block ligero de concreto, nervaduras de concreto armado; Azotea: Impermeabilizadas.- B) Revestimiento y Acabados Interiores.- Aplanados: de mezcla cemento arena, Plafones: De mezcla cemento arena.- Lambrines.- Azulejo en baño, Pisos: de cemento pulido, Pintura: Vinílica. C) Carpintería: Puertas: de tipo multypanel en acceso principal, puertas de tambor de tipo multypanel con marcos pino en interiores, D) instalación Hidráulica y Sanitaria: Tubería cobre ½" en alimentaciones y pvc de 4" y 2" en ramaleo interior y de pvc de 4" en exteriores; Muebles de Baño: Porcelanizados de calidad económica, E) Instalaciones Eléctricas: Ocultas en poliducto, apagadores y contactos quinzifio con tapas de aluminio.- F) Puertas y Ventanería metálicas.- Ventanería de aluminio natural, G) Vidriería.- Vidrio

claro de 3mm de esp., H) Cerrajería.- tipo comercial, I) Fachada: Aplanados de mezcla cemento y arena, pintura.- Valor físico directo:- A) Del Terreno:- Superficie 78.00 M2; Valor unitario \$700.00, Valor Parcial \$49,140.00.- B) De las construcciones:- Habitacional, superficie 33.21 M2, Valor Unitario \$3,400.00, Valor Parcial \$119,714, Conclusión:- Valor comercial en números redondos \$169,000.00 (CIENTO SESETA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), al día 28 de noviembre del 2007.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Altamira en el Periódico Oficial en días hábiles y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, Tamaulipas, para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS 12:30 DOCE TREINTA HORAS DEL DÍA (03) TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado el inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (10) diez días del mes de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4388.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 777/07, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. EMMANUEL LUJAN SÁNCHEZ Y ARACELY CRUZ GUZMÁN, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle 17 No. 208, Casa 5, Manzana 20, Conjunto Habitacional "Edén VII" Municipio de Altamira, Tamaulipas.- DATOS DE REGISTRO:- Sección I, Número 8131, Legajo 6-163, del 27 de septiembre del 2004, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional (Interés Social), Tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles de mediana calidad.- Servicios Públicos: Agua potable y alcantarillado, redes áreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimento de concreto.- Equipamiento Urbano.- Transporte urbano, escuelas a 500 metros, instituciones bancarias a 2 kilómetros, hospitales o clínicas a 2 kilómetros, iglesias a 800 metros y centros comerciales importantes a 2 kilómetros.- TERRENO: Medidas y Colindancias: AL NORTE 5.00 metros con casa 33, AL SUR 5.00 metros con casa 17, AL ORIENTE 15.00 metros con casa 6 y AL PONIENTE 15.00 metros con casa 4.- Superficie de Terreno 75.00 M2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso Actual. Casa habitación; Tipo de Construcción: Un solo tipo, tipo 1 habitable, sala comedor, cocina, un baño y una recámara; Calidad y Clasificación de la

Construcción: Tipo moderno de interés social, Número de Niveles: 1, Edad Aproximada de la construcción: 4 años, Vida Probable: 50 años, Vida útil remanente.- 46 años con mantenimiento adecuado.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: A) Obra Negra o Gruesa:- Cimientos: Se suponen zapatas corridas de concreto armado; Estructura: a base de muro y elementos de concreto armado; Muros: De block 15x20x40 centímetros; Techos:- Loza aligerada de concreto armado; Azotea:- Impermeabilizadas.- B) Revestimiento y Acabados Interiores.- Aplanados: de morteros cemento y arena, Plafones:- De mortero cemento y arena.- Lambrines.- De azulejo en baño, Pisos: de cemento pulido, Pintura: Vinílica.- C) Carpintería:- Puertas prefabricadas tipo multypanel, D) instalación Hidráulica y Sanitaria:- Alimentación de cobre de ½' y ¾' y drenaje de PVC de 2' y 4', Muebles de Baño:- Porcelanizados de mediana calidad, E) Instalaciones Eléctricas: Ocultas y normales en poliducto, F) Puertas y Ventanerías metálicas.- Ventanerías de aluminio natural, G) Vidriería.- Vidrio natural de 3mm. H) Cerrajería.- del país, I) Fachada:- Aplanada y Pintada.- Valor físico directo:- A) Del Terreno:- Superficie 75.00 M2; Valor Unitario \$700.00, Valor Parcial \$52,500.00.- B) De las Construcciones:- Tipo 1 Habitable, superficie 35.05 M2, Valor Unitario \$2,394.00, Valor Parcial \$83,909.70, Conclusión:- Valor Comercial en números redondos \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), al día 19 de mayo del 2008.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Altamira y en el Periódico Oficial en días hábiles y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación. Para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado el inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (10) diez días del mes de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4389.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, dictando dentro del Expediente Número 289/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MANDATARIA DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; en contra de los CC. MANUEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ Y BEATRIZ VÁZQUEZ GARCÍA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble terreno y construcción; casa habitación, régimen de propiedad privada, ubicado en prolongación callejón de Barriles número 601, vivienda 9, manzana 3,

condominio 4, del conjunto habitacional "Puerto Alegre", municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes características: clasificación de la zona: habitacional de interés social, tipo de construcción: casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación de la zona: 95% noventa y cinco por ciento; densidad habitacional: de 300 a 420 hab./ha, población: alta, servicios públicos: agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de asfalto, servicio de transporte urbano. Superficie de terreno de 55.16 (cincuenta y cinco metros dieciséis decímetros cuadrados), con un área construida de 30.34 M2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En cinco metros sesenta centímetros con vivienda 9 del mismo condominio 5 de la misma manzana; AL ESTE.- En nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda 8 del mismo condominio; AL SUR.- En cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; y AL OESTE.- En nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda 10 del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778%, dicha hipoteca se constituyó mediante la escritura pública número 15,187 del volumen 397, de fecha 29 de junio del año 1998, tirada ante la fe notarial del C. Lic. Ignacio Morales Parales Notario Público Número 4, adscrito de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 309, Inscripción Número 15435, de fecha 03 de abril del año 2000, a nombre de los CC. MANUEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ Y BEATRIZ VÁZQUEZ GARCÍA.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, admitiéndose postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos en Primera Almoneda, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- Para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en pública subasta, y al mejor postor en el local de este Juzgado.- Es dado el presente al primer día del mes de septiembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4390.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, dictando dentro del Expediente Número 949/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de los CC. PABLO SALAS CASTELLANOS Y ELISA REYES GONZÁLEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:



Bien inmueble terreno urbano con casa habitación, régimen de propiedad en condominio, ubicado en prolongación callejón de barriles número 601, manzana seis, condominio uno, (cangrejo) vivienda 17, conjunto habitacional póricos de Miramar II, Fraccionamiento Miramapolis de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes características: clasificación de la zona: habitacional de interés social, densidad de construcción: 100% (cien por ciento), población: normal, tipo de construcción dominante: casa habitación de interés social, servicios municipales: agua potable, drenaje, electricidad, teléfono, cable, vigilancia alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calles de pavimento asfáltico, servicio de transporte urbano.- Superficie de 55.16 (cincuenta y cinco metros dieciséis decímetros cuadrados), con un área construida de 44.22 M2 (cuarenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda 16 del mismo condominio; AL ESTE.- En cinco metros sesenta centímetros, en dos tramos; en 0.40 (cuarenta centímetros), con vivienda número 18 y en 5.20 metros con área común, ambas del mismo condominio; AL SUR.- En nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común ambas del mismo condominio, y AL OESTE.- en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3165%, dicha hipoteca se constituyó mediante escritura pública número 16,228 del volumen 428, de fecha 3 de diciembre del año 1999, tirada ante la fe notarial del C. Lic. Ignacio Morales Perales, Notario Público Número 4 adscrito de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 236, inscripción número 11763, de fecha 08 de marzo del año 2000, a nombre de los CC. PABLO SALAS CASTELLANOS Y ELISA REYES GONZÁLEZ.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, admitiéndose postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por lo perito en Primera Almoneda, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- Para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en pública subasta, y al mejor postor en el local de este Juzgado.- Es dado el presente los veintinueve días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4391.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 00195/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. ISMAEL PÉREZ MORALES, en contra de los C. RICARDO JOAQUÍN ÁLVAREZ DIGUERO, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

El bien inmueble es el ubicado calle Niños Héroe número 301 de la zona centro de Ciudad Madero, Tamaulipas, departamento cuatro, con una superficie de 112.68 (ciento doce metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados), con un proindiviso de 15% (quince por ciento) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 16.55 (dieciséis metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con espacio abierto del lote 3; AL SUR.- En tres medidas, la primera en 4.70 (cuatro metros con setenta centímetros), la segunda en 7.00 (siete metros) linda con espacio de área común y en 4.50 (cuatro metros con cincuenta centímetros) linda espacio abierto del área común y departamento número 3; AL ESTE.- En dos medidas, la primera de 10.00 (diez metros) linda con espacio abierto del lote 4, y la otra de 2.90 (dos metros con noventa centímetros) linda con área común; AL OESTE.- En dos medidas, la primera de 8.00 (ocho metros) linda con lote número 6 y área abierto y la segunda en 3.80 (tres metros con ochenta centímetros) linda con espacio abierto del área común; abajo.- Con departamento 2; arriba.- Con espacio abierto, inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9848, Legajo 197, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare del valor pericial que representa \$400,000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 20 (VEINTE) DE OCTUBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 2 de septiembre del 2008.

"CAMBIO EN SERIO, VALE LA PENA EL ESFUERZO".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4392.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 959/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MACRIN CERDA VILLARREAL Y EDNA ISABEL CANTU LECEA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Borneo Número 1250 del Fraccionamiento Los Fresnos en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote número 24; AL SUR en 17.13 metros con Avenida Anzures; AL ORIENTE en 11.80 metros con calle Borneo; y AL PONIENTE en 8.72 metros con lote número 50; y con un valor de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4393.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 960/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUADALUPE OSTOS GALINDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Bilbao Número 1201 de la Colonia Los Fresnos en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con calle Bogotá; AL SUR en 17.00 metros con lote número 27; AL ORIENTE en 6.00 metros con lote número 1; y AL PONIENTE en 6.00 metros con Avenida Bilbao; y con un valor de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4394.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1013/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FELICIANO GALVÁN DELGADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Paraná Número 14024 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con Lote 17; AL SUR en 6.00 metros con calle Paraná; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 40; y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote número 38; y con un valor de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4395.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1149/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN

ANTONIO ZAPATA ARREDONDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Brasilia Número 14015 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Brasilia; AL SUR en 6.00 metros con lote número 41; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 20; y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote número 18; y con un valor de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4396.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1340/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EMILIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle Berna Número 14179 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.90 metros con calle Berna, AL SUR en 11.93 metros con lote 21 y 22; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote número 2; y AL PONIENTE en 15.53 metros con Arroyo; y con un valor de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin

cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4397.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto, de fecha ocho de Septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1350/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESÚS GUILLERMO OLAY RAMMIREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Boulevard Constituyentes Número 3927 del Fraccionamiento Benito Juárez, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con Boulevard Constituyentes; AL SUR en 7.50 metros con calle Modesto Vázquez Ramos; AL ORIENTE en 30.00 metros con lote número 18; y AL PONIENTE en 30.00 metros con lote número 16; y con un valor de \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifieste la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4398.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 3 tres de septiembre del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 838/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de ROBERTO VÁZQUEZ FUENTES, quien falleció el 28 veintiocho de abril de 1984 mil novecientos noventa y cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANTONIA PÉREZ MALAGÓN.

Por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas a los 8 ocho días del mes de septiembre del 2008 dos mil ocho.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC MATÍAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4399.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZA SANDOVAL JUÁREZ, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de diciembre de (2007) dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Sucesión denunciada por la C. RAQUEL OLMOS SANDOVAL.

Expediente registrado bajo el Número 0770/2008, a fin de quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de septiembre del año mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4400.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAYMUNDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, denunciado

por el C. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ CHÁVEZ y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4401.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dios mil ocho; el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1233/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora JUANA GAMBOA LOZOYA, promovido por la C. ROSALINDA GAMBOA LOZOYA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de septiembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4402.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA LAURA PEGO JUÁREZ, denunciado por JOSÉ ANTONIO HERRERA PEGO, bajo el Número 00856/2008 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial el Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los tres días del mes de septiembre del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4403.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE ESPARZA ROSALES, quien falleció el día veintisiete (27) de abril del año (2008) dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 751/2008, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE DEL PILAR MARTÍNEZ ESPARZA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se efectuará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto en fecha (03) tres de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4404.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1056/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EUSEBIO COSS VALDEZ y NILA JOSEFA SOTO SAUCEDO, promovido por MARTHA NILDA COSS SOTO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4405.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 177/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA CUELLAR CUELLAR y ANDREA CUELLAR GARZA, vecinas que fueron del Municipio de Mainero, Tamaulipas, promovido por JOSÉ MARIO VALDEZ CUELLAR.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el décimo día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tam., a 12 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4406.-Septiembre 23 y Octubre 2.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCA HERNÁNDEZ AGUILAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 187/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Lic. Blanca Estela Peña Rodríguez en su carácter de tutora legítima de la menor ÁNGELA HERNÁNDEZ AGUILAR en contra de Usted, de quien reclama la Pérdida de la Patria Potestad de dicha menor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4407.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. YOLANDA TORRES DE CARMONA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de junio del año dos mil ocho, radicó el Expediente Número 01171/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión promovido por ADELA MORALES GARZA en contra de YOLANDA TORRES DE CARMONA Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4408.-Septiembre 23, 24 y 25.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Mixto.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CC. LUISA DE LA GARZA VIUDA DE RÍOS Y

AGUSTÍN RÍOS DE LA GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1088/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad promovido por PEDRO FLORES ALMAGUER, en contra de LUISA DE LA GARZA VIUDA DE RÍOS Y AGUSTÍN RÍOS DE LA GARZA, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre de 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4409.-Septiembre 23, 24, 25.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 02 de septiembre del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 216/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Armando Moreno Morales en contra de JUANA GUADALUPE MARTÍNEZ HERANDEZ, Y ALFREDO FAUSTO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Riveras del Sol, lote 47, manzana No. 18, zona 03 de la Colonia Arboledas Ribereña de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 11.90 mt., con calle del Sol; AL SURESTE en 25.00 mt., con lote 36; AL SUROESTE, en 12.70 mt., con lote número 39; y AL NOROESTE en 25.35 mt., con lote número 35, área total 309 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 50635, Legajo 1013, de fecha 27/12/2000 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JUANA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$123,600.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, con una rebaja del 20% por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre de 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4410.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de agosto del año dos mil ocho, ordenó la celebración de la Primera Audiencia de Remate dentro del Expediente Civil Número 00110/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Lourdes del Carmen Diez Lara, Endosatario en Procuración de

la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, en contra de GILDARDO CHÁVEZ REQUENA Y OTROS, sobre un Predio Urbano con Construcción, identificado como lote número tres "D", de la manzana 88-A, sector cuatro, en Ciudad Tula, Tamaulipas, con una superficie de 843.20 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, en 69.00 metros, con lote 3-A, 3-B y 3-C, AL SUR, el 49.60 metros con lote 3; AL ESTE, 0:00 metros con vértice de triángulo; AL OESTE, en 34.00 metros con Calle Arista, inscrito bajo los datos Registrales siguientes: Sección I, Número 129039, Legajo 2581, del Municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Así mismo, para la subasta pública se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la celebración de la Primera Audiencia de Remate, señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el local de éste Juzgado, y así se proceda a la venta del bien inmueble embargado, sirviendo de base para la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$596,677.85 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 85/100 M. N.), resultante del avalúo rendido en autos del citado expediente.

Cd. Tula, Tam., a 04 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4411.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Poder Judicial Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha trece de agosto del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 267/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO EUSTACIO REYES HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de la persona moral YUGAR S. A. de C.V., en contra de TRANSPORTES ANGUIANO S. A DE C.V. y RAFAEL ANGUIANO ZAVALA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en Carretera Nacional y Calle del Ganado de la primera manzana de Tantoyuca, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11.00 metros con Calle del Ganado; AL SURESTE en 12.00 metros con propiedad de Ángela Castro; AL ESTE en 27.15 metros con propiedad de Donaciano Olivares; AL OESTE en 27.06 con Carretera Nacional Tuxpam-Tampico con una superficie de 306.36 metros con datos de registro: Inscripción 60, legajo 225, 226 frente, Sección 1, de fecha 03 de febrero de 1999 del Municipio de Tantoyuca, Veracruz. Valor comercial en N. R. \$367,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/ 100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y de la ciudad de Tantoyuca, Veracruz, así como en la puerta del juzgado y en la oficina fiscal de Tantoyuca, Veracruz, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS

ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el local de este juzgado. En la inteligencia de que las personas que desee participar en la subasta deberán depositar previamente en el fondo auxiliar del tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda sin cuyo requisito no serán admitidos. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de agosto dos mil ocho.

### ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4412.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio del Expediente Número 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Marcial Ledezma Echarte, endosatario en procuración de MA. VICTORIA TAPIA GUZMÁN en contra de JULIA ALAMILLO POLANCO.

Predio ubicado en Calle Vicente Guerrero número 527 sur, zona centro municipio de Altamira, Tamaulipas., con superficie total de 190.00 m2., con datos de registro: Sección IV, número 3150, libro 63 de fecha dieciocho de diciembre del 2000, municipio de Altamira, Tamaulipas., con medidas y colindancias.- AL NORTE: en 16.50 m. y 6.00 m. con Crisanta Polanco Rivas. AL SUR: en 10.00 m. con Rosa Magdalena Castro Polanco. AL ESTE: en 20.00 m. con Calle Vicente Guerrero. AL OESTE: en 6.30 m. Con Crisanta Polanco Rivas; mismo que tiene un valor comercial de \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, Oficina Fiscal del Estado de Altamira Tamaulipas; y; en los Estrados de este juzgado de conocimiento. Convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de el bien que sirvió de base para el remate menos el 20%, a través de certificado de deposito expedido por el fondo auxiliar de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4413.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00794/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA, S.A.P., en contra de los CC. DAVID FLORES PONCE, RODOLFO FLORES RUIZ Y FRANCISCO JAVIER ROJAS CHÁVEZ; se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en Calle Ocotlán número 301 ote, Colonia Miguel Hidalgo oriente C.P. 89570, en Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del C. Rodolfo Flores Ruiz; que tiene las siguientes características urbanas: Clasificación de la zona habitacional; Tipo de construcción.- Tipo moderno bueno y regular; Índice de saturación en la zona.- 80%; Población.-Media; Contaminación ambiental.- Escasa; Uso del suelo.- habitacional; Vías de comunicación e importancia.- Colindancias con Calle Ocotlán aproximadamente a 250 m. Av. Álvaro Obregón; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliadas; drenaje y alcantarillado sanitario, red eléctrica aérea posteria concreto arm., alumbramiento público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto simple, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano aproximadamente 250 m., escuelas a 400 m, hospitales y clínicas a 0.4 km, centro comerciales y financieros aproximadamente a 1,300 m, medidas y colindancias: según escrituras, fracción del lote 8, manzana q-uno; AL NORTE: en 5.00 metros con lote 4 y 5, AL SUR en 5.00 metros con calle Ocotlán, AL ESTE en 38.00 metros con fracción restante del mismo lote, AL OESTE, en 38.00 metros con fracción restante del mismo lote, superficie total de 190.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos inscripción Sección I, Legajo 551, inscripción número 27509, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 3 de noviembre del año 1977: Valor comercial \$210,850.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de Remate. Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este juzgado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de septiembre del dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 08 de septiembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4414.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1119/2003, promovido por el Lic. Juvenal Rodríguez Foncerrada, en su carácter de Endosatario en Procuración de SANJUANA RODRÍGUEZ DE CASTOR en contra de DIANA ALICIA GARCÍA VILLARREAL, el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a Tipo y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Praxedis Balboa esquina con Lábaro Patrio No. 211 Colonia Rancho Grande en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.20 m.l., con lote 01, AL SURESTE en 37.30 m.l., con lote 06, AL SUROESTE con Calle Praxedis Balboa y AL NOROESTE en 37.00 m.l., con calle Lábaro Patrio, con una superficie total de 750.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4415.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v1.